

RESOLUCIÓN N°: 1147/14

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2014

Carrera N° 4.637/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de de Odontología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste la normativa a lo dispuesto en la R.M. N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se apruebe por Consejo Superior el plazo máximo de 2 años para la formalización de la inscripción del alumno a la carrera.
- Se desarrollen proyectos de investigación que contemplen evaluación externa.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1147 - CONEAU - 14

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría An mediante Resolución CONEAU N° 233/07. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Jurado	Se conformen los jurados de tesis con una mayoría de miembros externos al programa, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. N° 1168/97, y se apruebe formalmente esta exigencia.
Seguimiento de alumnos	Se ponga en marcha el sistema de becas con que cuenta la carrera.



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se presenta Resolución del Consejo Superior N° 1643/10 y Resolución del Consejo Directivo N° 567/13 que aprueban modificaciones al plan de estudios.
Jurado	El art. 32 que se basa en el Art. 10.7 del Reglamento de Postgrado establece que el jurado estará integrado por tres miembros, con al menos uno externo a la UNT.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología se inició en el año 2007, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 548/05 de creación de la carrera, designación de la Directora y aprobación del plan de estudios; Resolución del Consejo Superior N° 1874/06 y Resolución del Consejo Superior N° 1643/10 ambas de modificación del plan de estudios; Resolución del Consejo Directivo N° 567/13 que presenta un proyecto de plan de becas para docentes y modifica el plan de estudios; Resolución CS N° 41/14 que convalida la Resolución CD N° 56713. La carrera se desarrolla en la sede de la Facultad de Odontología y eventualmente cuando la formación específica de

los tesistas lo requiere, en laboratorios de otras instituciones con los que la carrera ha celebrado convenios.

Se visitaron los laboratorios de Ensayo de Materiales, Anatomía Patológica, Biología Molecular, Microbiología y Química Biológica de la Facultad de Odontología en los que los estudiantes realizan sus investigaciones.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Co-directora y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Odontóloga, Universidad Nacional de Córdoba. Doctora en Odontología, Universidad Nacional de Okayama (Japón).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular Regular Cátedra de Anatomía Patológica, Facultad de Odontología, Universidad Nacional de Tucumán, dedicación exclusiva.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí , CONICET, Investigador Adjunto
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 25 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

La carrera cuenta con una correcta inserción institucional. La estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes tienen una dedicación acorde a un Doctorado.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que la Directora posee formación y trayectoria como especialista en su área disciplinar y ha obtenido el título de Doctora. Ha transitado una carrera en la docencia y la gestión universitaria, con una destacada actividad científica en investigación y formación de recursos humanos. La Co-directora es especialista en su área disciplinar y Doctora en Odontología, con un desempeño como docente e investigadora acorde a sus funciones en la carrera.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 41/14.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos ciclo general)	8	250 horas
Materias electivas (cursos ciclo específico)	16	250 horas
Carga horaria total de la carrera		500 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): no se informa		
Plazo para presentar el trabajo final: 6 años a partir de la inscripción a la carrera.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado. Se compone de un ciclo de formación general, de un año de duración, de carácter obligatorio, con una carga horaria de 250 horas, que se dicta para todos los alumnos admitidos a la carrera. Además, presenta un ciclo de formación específica, también obligatorio, con idéntica carga horaria que el módulo inicial, en el que cada doctorando elige los cursos necesarios orientados a la temática de su plan de tesis.

Para comenzar con el cursado del ciclo general el estudiante debe ser admitido y una vez que aprueba el ciclo general y presenta su proyecto de tesis se inscribe como alumno de la carrera.

La carrera presenta tres instancias: la de admisión, la de inscripción y la de ejecución y defensa de la tesis. La admisión habilita al estudiante a efectuar los cursos del ciclo general. La instancia de inscripción formal es para todos aquellos que hayan cursado y aprobado el ciclo de formación general y que presenten un plan de tesis avalado por Director. Finalmente, existe la instancia de ejecución y defensa de la tesis.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	16
--	----

El plan de estudios es pertinente y coherente con los objetivos y propósitos de la carrera y con el perfil que propone formar. Las actividades curriculares y su ejecución en el tiempo son correctas. La bibliografía presentada es suficiente y actualizada, tanto en formato papel como electrónica.

La evaluación de los contenidos de cada asignatura se realiza correctamente con un examen final escrito el cual debe tener un puntaje mínimo de 7 para su aprobación.

Una vez finalizado el ciclo de formación general, el doctorando tiene 5 años como máximo para poder formalizar su inscripción. Vencido ese plazo, pierde su condición de admitido. Ante la observación de que este plazo es excesivo, alarga la carrera, trae aparejada una desactualización de los temas investigados y afecta la graduación, la institución presenta la Resolución del Consejo Directivo N° 550/14, que en sus considerandos señala la necesidad de disminuir el plazo mencionado de 5 a 2 años; no obstante, el Anexo que aprueba la Resolución no incluye esta modificación en sus puntos 4.1. y 4.5.

El plazo máximo de permanencia una vez que el estudiante se inscribe es de 6 años y se contemplan 2 años más de renovación por eventual y justificada razón.

Requisitos de admisión

Para la admisión al posgrado se exige que el aspirante posea título de odontólogo y asista a una entrevista. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Conclusión

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta el siguiente aspecto no subsanado:

- Se apruebe por Consejo Superior el plazo máximo de 2 años para la formalización de la inscripción del alumno a la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
----------	------------------	--------------------	------------------------	-----------------	-------

Estables: 14	12	2	-	-	-
Invitados: 4	2		2	-	-
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Química/Bioquímica, Odontopediatría, Endodoncia, Odontología Legal. Prótesis Fija, Estadística, Estomatología, Cirugía, Anatomía Patológica, Física, Filosofía, Microbiología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Las trayectorias de los integrantes del plantel guardan correspondencia con las necesidades de la carrera. Aquellos docentes que no poseen título equivalente al que otorga esta carrera acreditan trayectoria académica suficiente que justifica su inclusión en el plantel. El cuerpo académico es suficiente y pertinente; evidencia una masa crítica regional que asegura la continuidad de la carrera.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	12
Cantidad de actividades que informan resultados	7
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

Las actividades de investigación informadas guardan vinculación con los temas de algunos trabajos de tesis que constan en las 7 fichas de tesis adjuntadas. En el informe de evaluación se señalaba que sólo 1 de los 7 alumnos en condiciones de realizar su tesis participaba en los proyectos de investigación informados. En su respuesta, la institución adjunta un cuadro en el que constan los nombres de estudiantes que participan o han participado en proyectos de investigación, los títulos de los proyectos, los directores y el año. En este cuadro se consigna la participación en proyectos de investigación de 10 de 11 estudiantes de la cohorte 2007-2008, 10 de 12 estudiantes del ciclo 2009-2010, 17 de 18 estudiantes del ciclo 2011-2012 y 12 estudiantes del ciclo 2013-2014. Esta información subsana lo observado oportunamente.

Con la respuesta, se presenta la Resolución CS N° 84/14 que aprueba el listado de proyectos de investigación financiados por la Universidad a partir del mes de enero del año 2014. Allí constan 15 proyectos desarrollados en la Facultad de Odontología, en 13 de los cuales se informa la participación de estudiantes del Doctorado. No obstante, no se informan proyectos evaluados en forma externa.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se desarrollen proyectos de investigación que contemplen evaluación externa.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron 7 fichas de tesis correspondientes a la cohorte 2007-2009, de las cuales 2 corresponden a tesis finalizadas y 5 a proyectos. Se adjuntan dos tesis completas en ocasión de la respuesta al informe de evaluación.

La modalidad de evaluación final es adecuada a los objetivos de la carrera. La calidad de las tesis de los 2 únicos graduados es buena; sus contenidos son actualizados.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 6.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Sus antecedentes resultan valiosos para conducir la formación de recursos humanos en investigación científica.

El jurado evaluador debe estar conformado por 3 miembros, al menos uno de ellos externo a la Universidad, y debe excluir al director. Uno de los miembros de la Comisión de Supervisión, que no sea el director de tesis, es designado para participar, sin voto, de las deliberaciones del jurado. Cuando el jurado lo requiera, se invitará al director de tesis a participar de las deliberaciones en las mismas condiciones que el miembro designado de la Comisión de Supervisión. Este aspecto debe modificarse, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Se observan los registros de asistencia de los doctorandos en los cursos de ambos ciclos y los registros de las calificaciones que obtiene cada uno de ellos. Esta información se vuelca en las fichas individuales que lleva la Facultad.

El informe de evaluación señalaba que no existían mecanismos de seguimiento de egresados. La respuesta de la institución aporta información sobre las dos graduadas de la carrera e informa que se ha presentado recientemente un proyecto de mecanismo de seguimiento de alumnos y graduados ante la Universidad, cuya copia adjunta.

Los ingresantes a la carrera (que han completado el ciclo de formación general y el proyecto de tesis) desde el año 2007 hasta el año 2012 han sido 13, de los cuales los

correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 7. El número de alumnos becados asciende a 13.

Según lo informado durante la entrevista, los graduados, desde el año 2007, han sido 2. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 5 a 8 años si no se hace uso de los plazos máximos entre admisión e inscripción y del de renovación de plazo de ejecución. Considerando la duración teórica en el caso de que el alumno haga uso de todos los plazos máximos que permite la normativa de la carrera para cada instancia (15 años) y teniendo en cuenta la cantidad de ingresantes de la cohorte 2007-2009 que ya han cumplido con la admisión y la inscripción, se puede concluir que la cantidad de graduados es aceptable.

Conclusión

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la normativa a lo dispuesto en la R.M. N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

Asimismo, se recomienda:

- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, salas de taller e informática y salas de clínica. Además cuentan con laboratorios de Ensayo de Materiales, de Anatomía Patológica, de Biología Molecular, de Prótesis Dental, de Microbiología y de Química Biológica y equipamiento de radiología intra y extraoral.

La infraestructura y el equipamiento de las aulas y laboratorios informados en el formulario resultan suficientes y acordes a las necesidades. De acuerdo con lo constatado en la visita efectuada a la Facultad de Odontología, se concluye que la infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son adecuados a las necesidades de los doctorandos porque cubren las principales áreas disciplinares en las que se realizan actividades de experimentación. Por otra parte, se ha inaugurado recientemente el laboratorio de Biología Molecular en el cual los doctorandos pueden realizar experimentos que antes debían cumplir en forma externa.

El fondo bibliográfico consta de 2000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es suficiente y pertinente a las temáticas de abordadas en la carrera.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría An mediante Resolución CONEAU N° 233/07.

La carrera cuenta con una correcta inserción institucional. La estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes tienen perfiles y dedicaciones acorde a un Doctorado.

El plan de estudios es pertinente y coherente con los objetivos y propósitos de la carrera y con el perfil que propone formar. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Queda pendiente la aprobación de la propuesta de modificación del plazo máximo para la formalización de la inscripción del alumno a la carrera.

El cuerpo académico es suficiente y pertinente; evidencia una masa crítica regional que asegura la continuidad del Doctorado.

En el ámbito institucional se desarrollan actividades de investigación con participación de alumnos se la carrera. Al respecto, se recomienda promover proyectos que contemplen evaluación externa.

La modalidad de evaluación final es adecuada a los objetivos de la carrera y la calidad de las tesis de los 2 únicos graduados es buena. No obstante, es necesario ajustar la normativa a lo dispuesto en la R.M. N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La cantidad de directores de tesis informada es suficiente y sus antecedentes resultan valiosos para conducir la formación de recursos humanos en investigación científica. Queda pendiente implementar el proyecto de seguimiento de graduados propuesto.

La infraestructura y el equipamiento de las aulas y laboratorios informados resultan suficientes y acordes a las necesidades.

CONEAU